



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM002298
FOLIO TRÁMITE: 74,920NOMBRE: CAÑEDO ORTEGA KARINA
UBICACIÓN: NUEZ
COLONIA: LOS OLIVOS
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS COMIDA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.

DIAS AMPARADOS: 365

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2014

FECHA EXPEDICIÓN

22-agosto-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2014

IMPORTE: \$1,925.65

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 12:00:13 a	VIERNES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 12:00:13 a
MARTES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 12:00:13 a	SÁBADO	SI	DE: 05:00:13 p	A: 12:00:13 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 12:00:13 a	DOMINGO	SI	DE: 05:00:13 p	A: 12:00:13 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:13 p	A: 11:20:13 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO
CAÑEDO ORTEGA KARINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses ahorros.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cocción basada y pizzería.
- El arrendamiento o patrocinio del puesto a tercera persona.
- Establecerse en festejos y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plaza y parques públicos, frente a guardias militares de policías o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

AH/HC
DIFUSIÓN Y TRAYECTO CASILLASREFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO